

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de junio de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Belén Ahorro y Crédito
Demandado	Gustavo Alberto Ortega
Radicado	05001 40 03 028 2019-00209 00
Instancia	Única
Providencia	Deja sin valor auto, tiene en cuenta notificación. En conocimiento reporte de títulos

Este despacho mediante auto de fecha 22 de abril del año en curso (documento 18 del expediente digital principal) ordenó el emplazamiento del señor **GUSTAVO ALBERTO ORTEGA** en calidad de demandado dentro del presente proceso, pues se advirtió en dicha providencia que los intentos de notificación en las direcciones físicas fueron infructuosos y que tampoco se obtuvo acuse de recibido en la dirección electrónica gustavo.ortega@hotmail.com

No obstante, al revisar nuevamente el trámite de notificación efectuada al señor **GUSTAVO ALBERTO ORTEGA** se evidencia que **la misa fue realizada en debida forma y se obtuvo acuse de recibido** automático desde el 2 de marzo de 2021, como se puede corroborar en el documento 17 del expediente digital principal (folios 9 y 10).

Siendo así las cosas, y con el fin de tomar medidas correctivas conforme lo dispone el artículo 42 del C.G. del P. se se hace necesario dejar sin valor el auto de fecha 22 de abril del año en curso (documento 18 del expediente digital principal) por medio del cual se ordenó el emplazamiento del señor **GUSTAVO ALBERTO ORTEGA** y en su lugar se tiene en cuenta la notificación electrónica que le fue remitida a su correo gustavo.ortega@hotmail.com, el cual fue recibido el día 2 de marzo del año en curso, por lo tanto se entenderá surtida desde el 5 de marzo de 2021 (dos días siguientes a su entrega), **lo que significa que los términos para pagar y presentar medios exceptivos se encuentran más que vencidos.**

Ejecutoriado el presente auto, continuará con el trámite legal subsiguiente.

De otro lado, en atención al memorial electrónico de fecha 3 de junio del año que avanza (documento 19 del expediente digital) y que fuera presentado por el apoderado judicial de la parte actora, se le hace saber que consultada la cuenta de depósitos judiciales del Despacho se pudo constatar que a la fecha existen retenciones que ascienden a la suma total de \$ 5.544.889. Se precisa que el reporte general fue cargado en el expediente digital (documento 20 del expediente digital principal) y desde allí puede ser visualizado en su integridad a través del vínculo que ya fue compartido con antelación.

NOTIFÍQUESE,

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa8621d251285311cc5d47ea1c5968e2a5eda943a75f1931298affa879239fad**

Documento generado en 25/06/2021 08:21:11 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>